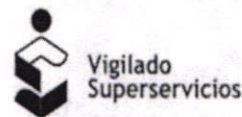




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN 283 DEL 27 DE ABRIL DE 2022

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en Serviciudad ESP y se establece el equipo de Gestores de Integridad”

El Gerente de Serviciudad ESP en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente las contenidas en el literal h) del Artículo 9 del Acuerdo 001 del 2012 de Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

- a. El Decreto Único Reglamentario del Sector Funcion Pública 1083 de 2015, establece en el Artículo 2.2.22.3.2. **Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:**

“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

El cual tiene por objetivos:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos:

- 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*
- 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
- 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
- 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*
- 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.*

- b. La Ley 2016 de 2020, es la ley por medio de la cual “Se adopta el código de integridad del Servicio Público colombiano y se dictan otras disposiciones”.



Esta ley es un desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual tiene por objetivo:

La adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Finalmente, se crea el Sistema Nacional de Integridad para articular todo lo concerniente a la Integridad en el Servicio Público Colombiano.

En consecuencia, se hace necesario la adopción del Código de Integridad del Servidor Público en Serviciudad ESP.

- c. Serviciudad ESP con base en lo antes expuesto, adopta el Código de integridad del Servidor Público el cuál reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de comportamiento cotidiana para los servidores.
- d. Este Código de Integridad tiene establecido unos objetivos, alcances y un plan de acción cuantificables que deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente por los servidores públicos, para ello se hace necesario el establecimiento de un equipo de gestores, los cuales tendrán como función la adopción del plan de acción y el cumplimiento de las metas trazadas en el anexo de esta resolución.
- e. Que el señor Gerente de Serviciudad ESP con base en lo antes expuesto y en especial lo establecido en la Ley 2016 de 2020,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Código de Integridad de Serviciudad ESP, el cual se encuentra anexo a esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el equipo de gestores de Serviciudad ESP, el cual tendrá por objetivo liderar la sensibilización y motivación del arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de Serviciudad. Para



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



el desarrollo de estos objetivos contarán con el apoyo de la oficina de Gestión del talento humano y o quien haga sus veces.

PARAGRAFO. Sera el área de Gestión del talento humano en acompañamiento con la profesional en psicología quienes establecerán la conformación del equipo de gestores y se encargarán de verificar que los gestores cumplan con el perfil requerido para dichas actividades.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Dosquebradas a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

RICARDO AGUIRRE CUERVO
Secretario General (E)

Proyecto: Julio César Gómez
Contratista

